

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV - 28 -23
(de 25 de enero de 2023)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 29 y 30 del Texto Único del Acuerdo No. 2-2011 de 1 de abril de 2011, faculta a la Superintendencia del Mercado de Valores a autorizar las solicitudes de liquidación voluntaria de las entidades con licencia de Casa de Valores que quieran cesar sus operaciones, previa solicitud acompañada de su respectiva documentación;

Que mediante Resolución CNV No. 113-10 de 9 de abril de 2010, se resolvió expedir la licencia de Casa de Valores a la sociedad **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.**, sociedad anónima inscrita a Folio No.668767 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 14 de julio de 2009;

Que el 9 de noviembre de 2022, mediante apoderado especial, se presentó ante esta Superintendencia formal solicitud de autorización para la liquidación voluntaria y cese de las operaciones de la Casa de Valores **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** así como la posterior cancelación de su licencia;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Texto Único del Acuerdo No. 2-2011 de 1 de abril de 2011, **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** propuso como liquidador al señor Francisco Torm Forero con cédula de identidad personal No.8-451-109;

Que la referida solicitud, así como los documentos adjuntos a ella fueron analizados, habiéndose remitido observaciones al solicitante el 9 de diciembre de 2022, las cuales fueron atendidas el 15 de diciembre de 2022, información que consta en informe del análisis de fecha 11 de diciembre de 2023;

Que en vista de todo lo anterior, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR la liquidación voluntaria y cese de operaciones de la Casa de Valores **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.**, con licencia otorgada mediante Resolución CNV No.113-10 de 9 de abril de 2010.

SEGUNDO: DESIGNAR, en atención a la propuesta de **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** al señor Francisco Torm Forero con cédula de identidad personal No.8-451-109, como Liquidador de las operaciones amparadas bajo la licencia de Casa de Valores.

TERCERO: SUSPENDER la autorización para operar como Casa de Valores y, en consecuencia, **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.**, queda limitada a lo estrictamente necesario para llevar a cabo la Liquidación Voluntaria.

CUARTO: ADVERTIR a **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** que, una vez notificada la Resolución que aprueba la Liquidación Voluntaria, no deberá generar o presentar más reportes periódicos, reportes a la Unidad de Análisis Financieros (UAF) o Estados Financieros. No obstante, esta Superintendencia se reserva la facultad para solicitar la información de reportes e informes financieros a la Casa de Valores, así como la Unidad de Análisis Financiero podrá requerir reportes específicos.

6
/

- QUINTO:** **ORDENAR** a **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** que, aprobada la Liquidación Voluntaria, deberá presentar un Informe Mensual sobre el avance del proceso de liquidación.
- SEXTO:** **ADVERTIR** a **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** que el cese de operaciones no perjudicará el derecho de los inversionistas, o de los acreedores de la Casa de Valores, a percibir íntegramente el monto de sus inversiones y sus créditos, ni el derecho de los titulares de fondos u otros bienes a que éstos les sean devueltos. Todos los créditos legítimos de los acreedores y las cuentas de custodia de los tenedores o intermediarios se deberán pagar, y se deberán devolver los fondos y demás bienes a sus propietarios dentro del tiempo señalado por la Superintendencia.
- SÉPTIMO:** **ADVERTIR** a **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** que la presente Resolución deberá ser publicada por la Casa de Valores en un diario de Circulación Nacional por tres (3) días consecutivos, en la Sección de Información Económica y Financiera o de Información Nacional y con suficiente relevancia.
- OCTAVO:** **ORDENAR** a **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** que, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, deberá remitir a cada inversionista o acreedor un aviso de Liquidación.
- NOVENO:** **ADVERTIR** a **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** que, una vez termine el procedimiento de liquidación, el liquidador de la Casa de Valores emitirá un informe final de su gestión acompañado de un balance de cierre de la casa de valores preparado por un Contador Público Autorizado, el cual será evaluado por la Superintendencia.
- DÉCIMO:** **ADVERTIR** a **ASSET MANAGEMENT AND INVESTMENT S.A.** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o el de Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y Texto Único del Acuerdo 2-2011 de 1 de abril de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO JAVIER JUSTINIANI
Superintendente

